



ACUERDO DE CONCEJO N° 033- 2017-MDY

Yura, 18 de mayo del 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de Mayo del 2017, el Informe Legal N° 121-2017-MDY/GAJ, el Informe N° 057-2017-SGDEC-IANA-GDSos/MDY, el Informe N° 014-2017/GDSos/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Señala que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el presente convenio tiene por objeto delegar el ejercicio de la competencia de la supervisión contenida en el numeral 1.9 del artículo 841 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a la Municipalidad Distrital de Yura, por parte de la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, donde además se capacitará a inspectores de transporte a fin de monitorear y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 640-2010-MPA; 797-2013-MPA y sus modificatorias.



Que, estando al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización quien expresa la justificación y necesidad de suscribir el presente convenio y conforme al Informe Legal N° 121-2017-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Legal, quien indica que dicho convenio se encuentra dentro del marco legal vigente y teniendo en consideración que se busca mejorar la calidad de la atención integral en el sector transporte y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal Provincial N° 640-2010-MPA; 797-2013-MPA, resulta conveniente su aprobación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA DE HOMOLOGACIÓN DE FACULTADES Y/O FUNCIONES DE LOS INSPECTORES PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE YURA, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Comercialización para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a

Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE